



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00256-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEXANDER FABIAN OLIVEROS RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JAVIER LEONARDO OLIVEROS ESPINOSA

Sería del caso proceder a verificar el respectivo conteo de términos de notificación, por entrega en el canal digital, de no ser porque no se establece con exactitud la fecha en que se envió la notificación al señor Javier Leonardo Oliveros Espinosa vía WhatsApp; pues en los pantallazos aportados se indica como fecha 9 de mayo de 2023 y el mensaje “ayer”; es decir, no se puede verificar cual es la fecha exacta en que fue enviada la notificación.

Por otro lado, si revisamos en la aplicación WhatsApp las comunicaciones realizadas el día anterior, solo se visualiza el mensaje “ayer” más no se indica fecha alguna.

En consecuencia, deberá el apoderado actor allegar el pantallazo en donde la misma aplicación indique la fecha en que fue remitida la notificación o en su defecto realizarla correctamente.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la parte la parte demandante para que, en el término de 5 días suministre lo anterior o en su defecto realice correctamente la notificación.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljc